



*H. Concejo Deliberante
Bolívar*

MODIFICADA POR ORD. 1288
AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF.EXP.Nº 3393/96

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA LA SIGUIENTE

= ORDENANZA Nº 1264/96 =

ARTICULO 1º: Facúltase al Departamento Ejecutivo por medio de su Secretaría de Obras y servicios Públicos y su Dirección de Planeamiento a convocar la creación de una Comisión que tendrá por finalidad efectuar un relevamiento de nombres de todas las calles de zonas urbanas y suburbanas, como de aquellas que no lo tuvieron, fueran iguales, similares o que se presten a confusión.

ARTICULO 2º: Esta Comisión tendrá también a su cargo determinar la numeración de todas las calles del Partido de Bolívar que aún no la posean, quedando a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos determinar para cada propiedad su número correspondiente.

ARTICULO 3º: Dicha Comisión deberá elevar al HCD el informe pertinente, en forma total o parcial.

ARTICULO 4º: La Comisión a crearse en el artículo 1º) estará formada por:

- a) Un representante de cada Bloque de Concejales.
- b) Dos representantes del D.E., uno de los cuales deberá ser profesional del área de la Secretaría de O. y S. Públicos o Dcción de Planeamiento.
- c) Un representante del Centro de Ingenieros de Bolívar.
- d) Un representante de los Agrimensores de Bolívar.

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE A LOS CATORCE DÍAS

DEL MES DE OCTUBRE DE 1996

FIRMADO:

HUGO GOÑI (PRESIDENTE)-MARTA E. OLIVERA
(SECRETARIA)



*H. Concejo Deliberante
Bolívar*

'ES COPIA




MARTA E. OL